CONTRATO LCO N° 15/2019.
"SERVICIOS DE HOTELERIA Y CEREMONIAL" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"LLEVA S.A."** con **RUC 80072033-4**, domiciliada en la Avda. Monseñor Rodríguez c/ Luis María Argaña de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Elva Rosarina Figueredo Saucedo**, con Cédula de Identidad N° 2.266.717, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE HOTELERIA Y CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"SERVICIOS DE HOTELERIA Y CEREMONIAL" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.554**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2019 "SERVICIOS DE HOTELERIA Y CEREMONIAL" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada por acto administrativo N° 914/19. ----------

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Figueredo
Leva S.A.
RUC: 80072033-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

								LLEVA S.A.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presenta-ción	Relación de medida	Cantidad	Porcentaje de Recargo sobre el precio TOTAL por servicio
1	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Single - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
2	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Doble - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
3	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Triple - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
4	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Cuádruple - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
5	90111501-001	Servicio de Hotelería - Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
6	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Single - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
7	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Doble - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
8	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Triple - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
9	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Cuádruple - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
10	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
11	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Single - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
12	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Doble - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
13	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Triple - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
14	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Cuádruple - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
15	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
16	90111603-001	Servicio de salones para Eventos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
17	90111603-001	Servicio de salones para Eventos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
18	90111603-001	Servicio de salones para Eventos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
19	90111603-001	Servicio de salones para Eventos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
20	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
21	90101603-039	Desayuno por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15

José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Lleva S.A.
RUC: 80072033-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

22	90101603-999	Buffet por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
23	90101603-999	Almuerzo y/o Cena a la Carta Ejecutivo por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
24	90101603-999	Menú Clásico por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
25	90101603-999	Menú Económico por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
26	90101603-039	Meriendas por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
27	90101603-998	Coffee Break por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
28	78111601-001	Servicio de transporte de personas - Servicio traslado de personas en Asunción y Área Metropolitana	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
29	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Single - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
30	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Doble - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
31	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Triple - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
32	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Cuádruple - económico	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
33	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
34	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Single - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
35	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Doble - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
36	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Doble - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
37	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Doble - standard	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
38	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
39	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Single - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
40	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Doble - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
41	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Triple - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
42	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Cuádruple - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
43	90111501-001	Servicio de Hoteleria - Alojamiento Habitación Suite Ejecutiva - lujo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	10
44	90111603-001	Servicio de salones para Eventos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
45	90111603-001	Servicio de salones para Eventos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
46	90111603-001	Servicio de salones para Eventos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15
47	90111603-001	Servicio de salones para Eventos	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	15

Dr. José [illegible] Martin C.
Presidente del SENACSA

Leva S.A
RUC: 80072033-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

48	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
49	90101603-039	Desayuno por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
50	90101603-999	Buffet por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
51	90101603-999	Almuerzo y/o Cena a la Carta Ejecutivo	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
52	90101603-999	Menú Clásico por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
53	90101603-999	Menú Económico por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
54	90101603-039	Meriendas por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
55	90101603-998	Coffee Break por persona	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
56	78111601-001	Servicio de transporte de personas - Servicio traslado de personas en el Interior del País	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**
57	90111501-001	Servicio de Hotelería - Servicio de Alojamiento en Posadas Turísticas	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1	1	**15**

Monto mínimo	**250.000.000 Gs.**
Monto máximo	**450.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. –

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias c/ Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10 ½, San Lorenzo. ----------

Plan de Entrega (Servicios): A partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor, y a través de Órdenes de Servicios emitidas por el Departamento Administrativo - DIGEAF. La provisión de los servicios, se realizará de acuerdo a las necesidades de la Convocante, quedando a libre elección los hoteles y/ restaurantes conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. ----------

El plazo máximo de entrega de cada Orden de Servicio será dependiendo de las cantidades y la envergadura del servicio/bien de 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo, a partir de la fecha de recepción de las mismas por el proveedor. ----------

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

Leva S.A.
RUC: 80072033-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos, en la fecha y hora indicadas. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta los reclamos que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace, debiendo subsanar en forma inmediata. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo de la Dirección General Administrativa y Financiera (DIGEAF). ----------

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a 0,5% que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada día de atraso en la entrega de los servicios que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

Leva S.A.
RUC: 80072033-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA: **Los servicios de hotelería**: corresponderá a la tarifa Rack establecida y aplicada por el hotel elegido para el hospedaje, la que deberá hallarse impresa en la factura más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho

Dr. Jo[illegible] Martin C.
Presidente del SENACSA

Leva S.A.
RUC: 80072033-4

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

hospedaje. La convocante se reserva el derecho de corroborar la tarifa Rack establecida por el Hotel elegido y en la fecha que se realizó el hospedaje, para corroborar la Convocante podrá optar por solicitar dicha información en el lugar donde se haya prestado el servicio y/o podrá solicitar informe al personal designado que recibió el servicio.----------

Servicios Gastronómicos: corresponderá a la tarifa en CARTA (MENÚ) establecida y aplicada por el restaurant elegido, la que deberá hallarse impresa en la factura más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicha consumición. La convocante se reserva el derecho de corroborar la tarifa en CARTA (MENÚ) establecida por el restaurant elegido y en la fecha que se realizó el servicio, para corroborar la Convocante podrá optar por solicitar dicha información en el lugar donde se haya prestado el servicio y/o podrá solicitar informe al personal designado que recibió el servicio.----------

Servicios de Ceremonial: El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada para los servicios de ceremonial (salón de Eventos y Equipo Audiovisual), corresponderá a la tarifa en mostrador establecida y aplicada por el salón elegido, la que deberá hallarse impresa en la factura más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho servicio. La convocante se reserva el derecho de corroborar la tarifa en mostrador establecida por el salón elegido y en la fecha que se realizó el servicio. ----------

Servicios de Traslado de Personas: corresponderá a la tarifa en CARTA (Listado de precios) establecida y aplicada por Empresa Prestadora de Servicio de Trasporte de personas elegido, la que deberá hallarse impresa en la factura más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho servicio. La convocante se reserva el derecho de corroborar CARTA (Listado de precios) establecida por la Empresa Prestado de Servicio de Transporte de Personas elegido y en la fecha que se realizó el servicio, para corroborar la Convocante podrá optar por solicitar dicha información en el lugar donde se haya prestado el servicio y/o podrá solicitar informe al personal designado que recibió el servicio. ----------

Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

Previa presentación de la FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido los servicios a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019 y 2020, ajustándose al Plan Financiero y a Recursos Propios transferidos por la Comisión Interinstitucional. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

SENACSA PRESIDENCIA

Leva S.A.
RUC: 80072033-4

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 15 mes julio y año 2019.----------

LLEVA S.A.
Sr. Elva Rosarina Figueredo Saucedo
Representante Legal

Leva S.A.
RUC: 80072033-4

SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863